Diario oficial año LXXVI número 24634 lunes, 14 de abril de 1941 DECRETO NUMERO 0663 DE 1941 (MARZO 3)

por el cual se crea el Consejo Nacional de Enseñanza Agrícola.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus atribuciones legales, y conforme a lo dispuesto por la Ley 74 de 1926,

DECRETA:

Artículo 1° Créase, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Nacional de Enseñanza Agrícola.

Artículo 2° El Consejo Nacional de Enseñanza Agrícola obrará como asesor del Ministerio de Educación Nacional en todo lo relacionado con la orientación, programas, organización, dotación y demás aspectos de la enseñanza agrícola del país.

Artículo 3° El Ministerio de Educación Nacional reglamentará por medio de resoluciones el funcionamiento del Consejo Nacional de Enseñanza Agrícola.

Artículo 4° El Consejo Nacional de Enseñanza Agrícola estará integrado por el Ministro de Educación Nacional, quien lo presidirá; el Ministro de Economía Nacional, los gerentes de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, y de la Federación Nacional de Cafeteros; el Presidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia y tres Vocales designados por el Gobierno.

Artículo 5° Será Secretario del Consejo Nacional de Enseñanza Agrícola, el Secretario General del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 6° Nómbrase Vocales del Consejo Nacional de Enseñanza Agrícola a los señores doctor Esteban Jaramillo, Gustavo Pradilla y Raúl Jimeno.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Bogotá a 3 de abril de 1941.

EDUARDO SANTOS

El Ministro de la Economía Nacional,

Mariano ROLDAN

El Ministro de Educación Nacional,

Guillermo NANNETTI